

ceví, Mapimí y otros reales estaban abandonados. En cuanto á las minas de Sonora y Sinaloa, todas ellas guardaban completa decadencia, así como el real de Sombrerete y Mazapil, Fresnillo y Zacatecas; San Luis Potosí, Asientos, Guanajuato, Pachuca, Real del Monte, Talpujahuá, Tasco y otros de menor cuantía daban cortas porciones de plata. De aquí provenía el poco consumo de las mercancías y la paralización de los obrajes, trapiches y otras fábricas é insensiblemente se iban arruinando muchas haciendas de labor y de ganado; los arrieros se lamentaban de no tener ocupación y los aviadores de minas sufrían grandes quebrantos, siendo general la crisis que sufrió Nueva-España en la administración del conde de Revillagigedo, sin que fuera posible tampoco beneficiar los terreros por lo costoso que era el hacerlo, á causa del excesivo precio y grande carestía del azogue. Entonces pudo observarse que la minería era la principal industria de México. A eso había que agregar las dificultades para hacer el comercio por mar á causa de los corsarios. Sin embargo del mal estado de la Hacienda pagábanse las pensiones, se remitían los situados á los presidios y fueron enviados á España el valor del papel sellado, del azogue, de la mesada eclesiástica, alcabalas y todo lo demás que formaba las rentas reales con mas varias cantidades por valores anticipados, y el virey gozaba de cuarenta mil pesos de sueldo. Los impuestos que se habían establecido con el carácter de interinos para los gastos de guerra se quedaban fijos aun cuando hubieran cesado las causas que los motivaran. El virey que comprendía el beneficio que resultaba de ampliar el comercio, dió libertad á los vendedores de fierro y acero para que lo espendieran al precio que les pareciera; tomó disposiciones para que los holandeses no ejercieran en el mar del Sur el cambio ilícito que llevaban á efecto armando sus bajeles en Batavia, y no dejaba de enviar á la Corte cacao, vainilla y polvillo sin dejar que continuara la reducción de las Californias.

El conde de Revillagigedo quiso introducir economías ya reorganizando el batallón de Veracruz siguiendo las prescripciones de su antecesor, ya haciendo que los dueños de frutos decomisados por ir fuera de registro no pudieran reclamarlos al conductor; pero hizo gastos de otra naturaleza, pues el muelle y muralla del puerto de Veracruz fueron reconstruidos gastándose en la obra cerca de ochenta mil pesos. También empleó catorce mil pesos en las obras para reparar el palacio vireinal, por cuyo gasto no querían pasar los oficiales reales pero al fin lo hicieron por haberlo aprobado la Corte. Mandó, para aumentar los productos de la Real Hacienda, llevar á debido efecto la prohibición de fabricar aguardiente en Indias, con lo cual se aumentaban los derechos y se protegía el comercio español. Hasta las censuras de los arzobispos vinieron á sostener esa medida, cuya ejecución era del todo imposible, pues aunque D. José Velazquez Lorea fué comisionado para destruir todas las fábricas de esa bebida no lo consiguió. Entonces Lorea recibió el nombramiento de guarda mayor, habiendo guardas además del Monte de las Cruces, Rio Frio y Cerro-Gordo, en Maltrata y San Juan del Rio, cuyos empleos eran rematados, y cobraban los asentistas cierta cantidad á los transeuntes, vejándolos mucho; pero dando muy mal resultado ese sistema el guarda mayor quedó con el destino de perseguir á todos los ladrones sosteniéndolo la Real Hacienda, que cobraba un real por persona y medio por cada carga de las que pasaran por los caminos, obligándose Lorea, alcalde de la Acordada, á restituir el valor de los robos, con cuyo arreglo dió el gobierno colonial una prueba de justificación.

Queriendo el rey de España fomentar las fábricas y el comercio, aprobó á propuesta de D. Francisco de León, la formación en Sevilla de una compañía de fábricas, co-

mercio y navegación á América, la cual podía mandar á Veracruz una embarcación de cien toneladas con ropa y frutos, permitiéndose la venta de ellos en Nueva-España, y logró que el Consejo de Indias prescribiera las reglas que debían regir al comercio de Filipinas. Entonces los franceses no cesaban en sus trabajos de internación sobre Tejas; estableciéndose cerca de los rios con el pretexto de salir al mar para pescar la tonina, levantaban fábricas y ponían almacenes, causando con ello temores al comercio de Nueva-España. Horcasitas reclamó al gobernador de la colonia francesa pidiéndole redujera á sus subordinados á los límites que les correspondían, amenazándolo en caso contrario con tomar disposiciones para tratarlos como piratas. Procurando organizar la Hacienda dió Fernando VI facultades al virey para que atendiera á todo lo relativo á ella aun en los asuntos que por cédulas ú órdenes particulares se manejaban con independencia por ministros especiales, comprendiéndose las comisiones de lanza, media anata, papel sellado, composición de tierras y otras, con excepcion tan solo del ramo de azogues y la superintendencia de la casa de Moneda de México, pudiendo quitar de sus empleos á los ministros que abusaran de su jurisdicción. Horcasitas hizo subir á mayor cantidad que sus antecesores, los remates de pulque, pólvora gallos y naipes; aumentó el de las alcabalas arrendadas por el Consulado; hizo que los tributos fueran recaudados con equidad y manejados con desinterés; dispuso que las Bulas fueran rematadas por los tesoreros respectivos de cada obispado, y que los derechos de las platas se pagaran en efectivo. También trabajó para que la escuadra que estaba surta en la Habana recibiera las provisiones de un contratista rematándolas en el mejor postor, y aunque pobre el erario, envió en el navío «Glorioso» tres millones de pesos y otras cantidades en varios buques que despertaron la vigilancia de los ingleses.

Los franceses extendieron su dominio en territorio español desde 1741 por descuido del gobernador de Tejas, D. Manuel de Sandoval, valiéndose del artificio de construir otros presidios con el mismo nombre que los tenían en la frontera. Los vireyes habían tenido fija la atención en Nueva-Orleans para impedir los avances de los franceses, pero los cuidados de la guerra no habían permitido considerar la importancia del asunto hasta que Revillagigedo lo hizo, y empeñó sus oficios para que los usurpadores volvieran á sus antiguas líneas de Nachitoos; estas disposiciones daban motivo, entre otros, á que jamás fuera completa la confianza de paz entre España y Francia, y vino á empeorar el mal la declaración de guerra que hizo Fernando VI contra los hamburgueses porque firmaron un tratado con la regencia de Argel, á la que ministraban los pertrechos que necesitaba para resistir á España; prohibióse todo comercio español con la ciudad de Hamburgo, cuyos agentes, cónsules y súbditos fueron extrañados de los dominios españoles segun una disposición firmada en Noviembre de 1751. También á los gobernadores de Honduras y Yucatan habíase dado orden de desalojar de su jurisdicción á los ingleses que se habían establecido allí, y para contener á los indios mosquitos tuvo necesidad el virey de Nueva-España de proporcionar los recursos necesarios, no obstante que hizo varios gastos extraordinarios como la reposición de palacio, para cuya obra tan solo había asignados mil pesos anuales que no bastaban para lo que en ella se necesitaba.

Como á España eran conducidos muchos reos sin sentencia, se dispuso no continuara esa práctica y que las penas de estrañamiento que impusieran los tribunales y justicias de Nueva-España habían de ser: á galeras, presidio de Africa, arsenales de la marina con grillete y las minas de Almadén. En aquella época había la costumbre de arrestar y poner

grillos á los cadáveres de los que habian sido oficiales de la Real Hacienda, y mientras se liquidaban y aprobaban las cuentas embargábase el caudal que dejaban, no obstante que cada año recibia las cuentas el tribunal de la Contaduría mayor, al cual tocaba reconocerlas y aprobarlas; pero sucedia que los contadores no las atendian causando á la familia del difunto graves perjuicios con mantener por largo tiempo embargados los bienes que le pertenecian, quedando los herederos en el caso de mendigar para mantenerse, segun se observó á la muerte de D. Gerónimo Caro, cuyas cuentas nunca se logró fueran aprobadas, y hasta despues de un siglo consiguieron los nietos y viznietos de Caro desembargar tan solo ciertas cantidades; así el juicio de liquidacion y aprobacion de cuentas de los oficiales reales venia á ser perpetuo, y aun cuando las hallaran conformes solamente las aprobaban con la calidad de «por ahora,» trayendo esto el grande mal de que en cualquier tiempo se podia hacer cargos á los interesados, que casi siempre para evitar las consecuencias se deshacian de sus bienes malbaratándolos. Del embargo no podia libertar la familia ni aun las propiedades que ya poseia antes de que el oficial real entrara á servir sus empleos, y es sabido que en poder ageno padecen considerablemente los bienes raices y muebles; además era esa precaucion inútil, pues las leyes aseguraban la íntegra administracion del erario. Uno de los que primeramente clamaron en contra de aquella costumbre fué D. Manuel Tellez Giron, quien solicitó que fueran señalados seis meses á los contadores para liquidar y adicionar las cuentas de los oficiales reales, lo cual quedó establecido desde entonces con fuertes penas si se faltaba al plazo prevenido, y que fuera suprimida la ceremonia de arrestar y poner grillos á los cadáveres.

El conde de Revillagigedo extendió el dominio español por las rancherías de indios y tierras desiertas hácia el mar del Norte, poniendo en ejercicio los mandamientos del rey librados algunos años antes. é hizo reunir una junta general de los ministros de diversos tribunales en que quedó determinada la formacion de una gran colonia en Nuevo-Santander, dejándola al cuidado del coronel D. José Escandon, quien despues de publicar los privilegios y tierras que se concedian á los colonos, fundó once pueblos y villas de españoles ó mulatos y cuatro misiones de indios, poniendo el apellido de virey y el suyo á varios de los primeros y á uno el de su esposa Doña María Josefa Llera. Escandon recibió el título de conde de Sierra-Gorda con mucha extension de tierras en los países que pobló, y así se consideraron seguras aquellas costas de un desembarco de los corsarios. Entonces se estudió si era posible limpiar el puerto de Santander y hacerlo capaz de recibir embarcaciones de alto bordo y se resolvió que no lo era.

Para mayor claridad en la expedicion de los negocios, quedó dispuesto se cumpliera con lo mandado sobre que en la correspondencia de los vireyes habian de ir numeradas las cartas y divididas por materias, comenzando por la eclesiástica, siguiendo la del gobierno político y despues las de hacienda y las militares, debiendo referir en cada una sustancialmente lo que ocurriera, aun cuando con ella fueran remitidos autos y otros documentos; los secretarios debian llevar la correspondencia y hacer referencia á los comprobantes correspondientes para las resoluciones que en cada caso conviniera tomar, y el índice se debia hacer segun la numeracion. La espresada disposicion habia sido olvidada en Indias durante mucho tiempo, de lo cual se originaron graves inconvenientes; puesta en vigor comenzaron los secretarios del virey á arreglar la correspondencia de tal manera que en la administracion que siguió, del marqués de las Amarillas, ya fué posible reunir y formar volúmenes con la correspondencia de los vireyes que se conserva en el Archivo Nacional de México. Una de las primeras atenciones de Revilla-

gigedo fué el informar á la Corte sobre los inconvenientes que traia para la Nueva-España, Perú y Tierra-Firme el estanco del tabaco, é hizo efectiva la disposicion para que subiera el sueldo de los oidores á cuatro mil pesos, siendo antes de ochocientos mil maravedies, que reducidos á pesos importaban dos mil novecientos cuarenta pesos, siete reales, dos maravedies; envió á España algunas docenas de abanicos de China por encargo de la Corte y sesenta mil onzas de plata para la vajilla real. Habiendo nombrado el virey á su hijo D. Juan Vicente de Güemes y Horcasitas capitán de la guardia del palacio, la Corte aprobó lo hecho y expidió el respectivo despacho.

La necesidad que tenia el gobierno de recursos hizo que continuara el derecho de almirantazgo no obstante que el empleo fué suprimido por haber pasado el Infante Don Felipe, que era el almirante general, á ocupar los ducados de Parma y Plasencia. Tambien á causa de los crecidos gastos que erogaba la Armada de Barlovento en Veracruz y para que llenara mejor la mision de cuidar las islas y costas y trasportar los situados, se mandó incorporar la de Veracruz á la de la Habana. La escasez que hacia tiempo se notaba de fierro, acero, magistral, sal y otros efectos indispensables para el laboreo de las minas, hizo aparecer el proyecto de formar bancos de avío para la minería, estableciendo el primero en Pachuca, despues de haber examinado el fiscal de la Audiencia el reglamento que contenia veintiseis condiciones. Horcasitas atendió á otros asuntos: queria detener los desmanes del clero, pues sin embargo de las disposiciones legales que señalaban á los oidores el conocimiento de las causas por bigamia, con solo avisar de ellas al tribunal de la Inquisicion, los comisarios pedian los presos y autos y si no se los entregaban pasaban los inquisidores á reprender ásperamente á los jueces reales que entendian en las causas, alegando que les pertenecia el conocimiento privativo de ellas. Habiendo publicado el arzobispo Vizarron sin parecer del Consejo de Indias dos Breves del Papa, uno sobre permiso para comer carne los sábados y otro señalando los dias de fiesta en que los fieles podian trabajar oyendo misa, fué interpe-lado por el virey, pues estaban prohibidos tales documentos si no tenian la real autorizacion, y se le mandó recogiera los mencionados edictos. Por esa época levantó una casa conventual en Jalapa sujeta á la regla de S. Francisco de Sales, Doña Rafaela Fernandez de Marin, viuda de D. José de Burgos, sin que fuera monasterio ni colegio sino casa de recogimiento y tambien hizo construir un oratorio; el alcalde mayor del pueblo se opuso y el virey lo apoyó porque era contrario lo hecho al real patronazgo, hasta que el rey permitió la construccion.

Esperándose la paz tuvo orden el virey de disminuir los gastos aumentados con motivo de la guerra y las guarniciones de las plazas y provincias, y de extinguir algunos de los nuevos presidios, reduciendo los antiguos á su dotacion. Firmados los artículos preliminares de la paz de Aquisgran en nombre de Inglaterra, Francia y Holanda el dia 30 de Abril de 1748, D. Jayme Masones lo hizo en Junio por España; con tal suceso pudo reanimarse algo el comercio cesando las hostilidades de los ingleses en los mares que tenia que cruzar la marina española, y entonces pudieron pasar á España los caudales en la flota mandada por D. Tomás S. Just. En los preliminares se pactó quedaran suspensas las hostilidades entre las potencias beligerantes, comenzando á regir para casi todos los puertos de Indias á los seis meses, á contar desde el 28 de Junio. La paz no quedó concluida hasta que fueron ejecutadas las condiciones á que los preliminares se referian; pero cesaron las dificultades que habia no solo para comerciar sino aun para comunicarse, pues muy á menudo habian tenido los capitanes

de los avisos que arrojar la correspondencia al agua para salvarla de caer en manos de los ingleses.

Publicado en Madrid el tratado definitivo de paz en Marzo de 1749, lo fué en México en Setiembre del mismo sin fiestas ni mas demostraciones que las oficiales. Los artículos preliminares fueron arreglados en Aix la Chapelle, en Abril, entre los ministros de Francia, Inglaterra y los Estados Generales, adhiriéndose despues á ellos el rey de España. Los tratados de Wesphalia, los dos de Madrid, uno en 1667 y otro en 1670, el de Nimega, de Riswick, el de Utrech y el de Baden en 1714, el de la Triple Alianza en 1717, y tambien el de Lóndres firmado en Agosto de 1718 y el de Viena en 1738, sirvieron de base á dichos preliminares y fueron renovados en su tenor, exceptuándose lo derogado. Se restituyeron las presas, los ducados de Parma, Plascencia y Guastala quedaron al infante D. Felipe; volvió el duque de Módena á la posesion de sus Estados y á la república de Génova se la restituia á la condicion que guardaba antes de la guerra, haciéndose ciertas concesiones al rey de Cerdeña; se obligó á España á pagar lo que debia á Inglaterra; se confirmó el tratado para el comercio de negros por el tiempo en que no habia tenido efecto, remitiéndose al congreso general las cuestiones pendientes y se pactaron algunos artículos acerca de las posesiones de Austria y Prusia. Un artículo secreto entre Inglaterra, Francia y los Estados Generales disponia que si alguna potencia de las interesadas en los preliminares no queria firmar acordarian los medios mas eficaces para obligarla á ello. Al fin la Europa logró ver el restablecimiento de su tranquilidad, reemplazando la paz á las dilatadas y sangrientas guerras movidas entre el rey de Francia, el de Inglaterra y la emperatriz de romanos, por una parte, y entre España, Austria, Inglaterra, Cerdeña y Provincias Unidas por la otra, siendo auxiliares de España el duque de Módena y la república de Génova. Reunidos en Aix la Chapelle los ministros de las ocho potencias interesadas, se prometieron paz tanto por tierra como por mar, olvido general y devolucion de bienes y presas, así como libertad de prisioneros, quedando devueltas á la emperatriz y á los Estados Generales las conquistas que se les habian hecho durante la guerra. Se entregó al rey de Cerdeña el ducado de Saboya y el condado de Niza y los países y plazas que se le habian tomado, y en todo lo demas se procedió conforme á los preliminares. Hasta que tuvo noticia cierta de que habian cesado las hostilidades de los ingleses permitió el conde de Revillagigedo saliera de Veracruz la escuadra que estaba anclada al mando de D. Juan de Egues.

Mientras los asuntos exteriores seguian ese curso, Revillagigedo sostuvo su proteccion al coronel D. José de Escandon para que estableciera en Sierra-Gorda ocho misiones encomendando cinco á los religiosos de S. Fernando, que eran franciscanos, y las otras tres á los descalzos de la misma orden de San Diego de Pachuca. El mismo D. José de Escandon reconoció las costas del Seno Mexicano ocupadas por gentiles cuya reduccion se le encomendó mandándole formar una junta de misioneros. Revillagigedo hizo todas las diligencias conducentes á que el pueblo de Guadalupe fuera villa y se construyera la fuente que ha durado mucho tiempo; apoyó varias fundaciones, habiéndose establecido un colegio en Pátzcuaro, un convento de capuchinas en Lagos y el de la Enseñanza en México; arregló la manera de que pasaran revista las tropas cada seis meses, y suprimió una compañía del batallon de la Corona en Veracruz, no siendo ya tan necesarios los soldados desde que se firmó la paz; dispuso que fuera arrendada en Veracruz una casa que por cuenta del rey se habia comprado para alojar la

tropa de marina, y nombró gobernador de dicha plaza á D. Diego Peñalosa, teniente de rey de la plaza de la Habana, y fué extinguida la tienda que habia en Ulúa llamada la Bayuca.

Necesitando siempre recursos arrendó el virey los tributos de las parcialidades de San Juan y Santiago en seis mil pesos por año, y obtuvo la jurisdiccion privativa sobre el asunto de bebidas prohibidas, pero no pudo destruir el grande mal que provenia de las muchas trabas existentes. El Consulado y comercio de Nueva-España, queriendo dar vida á las transacciones, suplicaron al rey expidiera las órdenes convenientes para que el comercio de América volviera á quedar segun estaba en 1729, sin impedir ni embarazar á los comerciantes la remision de caudales cuando les conviniera y emplearlos en los géneros que les pareciera, quedando en absoluta libertad los negociantes de América y Cádiz para hacerse recíprocamente las consignaciones de por sí, sin obligarlos á verificarlas por mano de los corredores matriculados en el comercio de España, conforme á leyes que no estaban derogadas por las de 1738; á esta peticion accedió el rey por cédula de Abril de 1749 sin que dañaran en nada la libertad comercial las ordenanzas vigentes, con cuya disposicion se esperó floreceria el comercio. Pero como los comerciantes de Nueva-España no podian comprar efectos del país ni los de China para revenderlos, pues tan solo les era permitido enviar los primeros directamente á España, y á Filipinas no podian ir mas caudales que los determinados por la ley, y se impedia la entrada á puertos de Indias á las embarcaciones extranjeras, constituian estas trabas grandes rémoras para el bienestar de las colonias.

Habiendo cesado los motivos que obligaron desde el principio de la conquista á tomar la providencia de dar provisionalmente los curatos á las religiones, pues paulatinamente habian ido apareciendo clérigos con las suficientes dotes, y como los frailes contrariaban sus reglas por la dispersion en que estaban, el rey dispuso le diese su parecer una junta de teólogos y ministros en presencia de todos los antecedentes, sobre sustituir á los unos por los otros, cuya opinion fué que dejaran los curatos los religiosos. En virtud de este parecer dispuso una real cédula fechada el 4 de Octubre de 1749, que la separacion comenzara por el arzobispado de México, cuidando el virey y el arzobispo acerca de la manera de hacerla, sin que pudieran mezclarse la Audiencia ni los tribunales, que cerraban la puerta de ellos completamente á los frailes que no quisieran obedecer. Algunos otros asuntos relativos á curatos ocuparon la atencion del virey, principalmente con motivo de las irregularidades provenidas de no saber los eclesiásticos el idioma de los indígenas cuyas almas curaban.

Para cortar los muchos males que provenian de la inmunidad que á los reos daba el lugar sagrado, declaró el rey que en tal asunto estaban discordes los derechos canónico y civil, no admitiendo éste que los reos de delitos comunes y gravísimos estuviesen en ninguna parte sino donde la ley pudiera obrar contra ellos y que así la justicia secular, en virtud de la potestad económica y política que gozaba y en nombre de la quietud pública podia extraerlos del sagrado pidiendo licencia al eclesiástico y mediante otras condiciones, una de las cuales era dar fianza de no hacerle mal al reo hasta que se hubiese declarado si debia ó no gozar de la inmunidad. Fernando VI fué uno de los reyes que mas hicieron respetar la autoridad real y á quien se deben los primeros pasos enérgicos con objeto de contrarestar la supremacia que á todo trance queria conservar el clero aunque fuera en perjuicio de la sociedad.

En 1749 se perdieron en muchas provincias las cosechas á consecuencia de las hela-